

On Premises Software Terms and Conditions

Para mayor claridad, Infor no proporciona Servicios Cloud con respecto al Software On Premises, y el Acuerdo de Nivel de Servicio al cual se hace referencia en los “Términos Adicionales” no aplica al Software On Premises.

1. Concesión de Licencia por parte de Infor. Por el presente, Infor otorga al Cliente una licencia perpetua (sujeta al derecho de rescisión por un incumplimiento no subsanado después de un aviso previo de 30 días), no exclusiva, intransferible (sin el derecho de subarrendar o sublicenciar) para hacer una cantidad razonable de copias de (1) la Documentación y (2) el Software On Premises en el equipo del Cliente o de una Afiliada en el que el Software On Premises puede razonablemente pretenderse o anticiparse para ser utilizado en base al hardware, software y/o configuración de los sistemas como se indique en la Guía de Soporte de Plataforma o en la Guía de Soporte de Plataforma o la Guía de Recomendaciones de Hardware publicadas y entonces vigentes de Infor (el “Equipo”) en la(s) ubicación(es) especificada(s) en el Formulario de Pedido, en cualquier caso (1) y (2) únicamente para las operaciones internas del Cliente y sus Afiliadas, sujeto a las restricciones de usuario aplicables establecidas en el Formulario de Pedido. El Cliente podrá cambiar la ubicación del Equipo, previa notificación por escrito a Infor. El Cliente se asegurará de que sus empleados y los de sus Afiliadas (“Usuarios Autorizados”) cumplan con estos términos y será responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichos Usuarios Autorizados. No se permite el acceso de terceros al Software On Premises o a la Documentación sin el consentimiento de Infor. Es posible que se requiera un programa o código de seguridad especial para operar el Software On Premises, y que este impida que funcione (x) en cualquier configuración que no sea el Equipo o (y) por más que el número máximo de usuarios especificados en un Formulario de Pedido. El Software On Premises es Información Confidencial de Infor. El término “Servicios Cloud” en la definición de “Documentación” se interpretará a los efectos de este Anexo como “Software On Premises”.

2. Restricciones. Las Restricciones Adicionales y las Restricciones de Exportación en las Secciones 2d y 2e del Contrato, y los Derechos Reservados en la Sección 3e, se aplican al Software On Premises, leyéndose “Servicios Cloud” como “Software On Premises”. Los Usuarios Autorizados deberán reproducir los avisos de protección de Derechos de Propiedad Intelectual sin alteración alguna en cualquier copia del Software On Premises.

3. Código Fuente del Software On Premises. Si un Formulario de Pedido expresamente otorga un derecho de licencia sobre el Código Fuente (programas de computadora escritos en lenguajes de programación de alto nivel y legibles por los seres humanos) de cualquier Software On Premises, entonces, el derecho de licencia otorgado al Cliente se extiende a dicho Código Fuente, excepto que el plazo de la licencia será establecido en el Formulario de Pedido y el Cliente estará licenciado para realizar alteraciones al Software On Premises que cambian el Código Fuente o mejoras al Software On Premises que se realizan utilizando o incorporando Información Confidencial de Infor (“Modificaciones”) y para hacer una cantidad razonable de copias de las Modificaciones junto con el Software On Premises. Infor poseerá todos los derechos, títulos e intereses sobre el Código Fuente y todas las Modificaciones, incluso si se crearon sin la asistencia o aportes de Infor. Por el presente, el Cliente cede, y hará que sus subcontratistas o consultores autorizados cedan, a Infor de manera absoluta y sin restricción alguna todos sus derechos, títulos e intereses en y para cualquier Modificación, conjuntamente con todos los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes. Ante requerimiento de Infor, el Cliente entregará a Infor una copia (que incluya toda la documentación relacionada) de todas las Modificaciones y suscribirá (o causará que se suscriba) y entregará a Infor cualquier documento necesario para conceder a Infor todo el derecho, título e interés sobre las mismas.

4. Soporte.

a. “Soporte”, con respecto a Software On Premises es definido como (a) proporcionar al Cliente acceso (a través de Internet, teléfono u otros medios establecidos por Infor) a la línea de ayuda de soporte de Infor, (b) poner a disposición, cuando y si están generalmente disponibles, las actualizaciones, mejoras o modificaciones a la versión actualizada a esa fecha del Software On Premises (“Actualizaciones”); y (c) hacer esfuerzos razonables para corregir o eludir cualquier desviación entre la funcionalidad del Software On Premises y la Documentación. El Soporte no incluye Servicios Profesionales, incluyendo pero no limitándose a cualquier configuración, instalación o implementación.

b. Infor no tendrá ninguna obligación de brindar Soporte a ningún Software On Premises que no se encuentre instalado en el Equipo, ni a ningún Software On Premises que haya sido modificado por alguien que no sea Infor a través del Soporte. Si y en la medida en que Infor lo requiera para brindar Soporte, el Cliente proporcionará a Infor acceso a las instalaciones y equipos que sean razonablemente necesarios para que Infor brinde Soporte. Infor no tiene obligaciones de Soporte en la medida en que sea causado por el uso o la combinación del Software On Premises con cualquier producto, hardware o software de terceros que no sea el Equipo o, problemas que resulten o surjan de servicios profesionales. realizados por otros que no sean Infor.

c. El período de Soporte para el Software On Premises (i) comenzará en la Fecha del Formulario de Pedido correspondiente y acabará el último día del periodo de doce meses que comienza en la Fecha del Formulario de Pedido, a menos que se acuerde un período de tiempo más largo en el Formulario de Pedido y, (ii) será renovado por períodos de renovación sucesivos de doce meses, a menos que una de las partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo por lo menos 90 días antes del comienzo de dicho período de renovación (Infor notificará al Cliente al menos 30 días antes del período de aviso del periodo de renovación y la próxima cuota de Soporte). Salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Formulario de Pedido, el período de Soporte no podrá rescindirse antes de su fecha de vencimiento. Luego de un aviso por escrito con 30 días hábiles de anticipación, Infor se reserva el derecho de suspender el acceso al Soporte en caso de cuotas de Soporte vencidas y no disputadas.

5. A. Infor garante que:

(i) Siempre y cuando el Cliente permanezca activo en Soporte, el Software On Premises funcionará sustancialmente de manera consistente con la documentación actual que Infor generalmente pone a disposición a través del Portal de Soporte Infor Concierge describiendo las características, funciones y operación del Software On Premises, por un periodo de 1 año, contado a partir de la entrega (la entrega se realiza cuando Infor proporcione al Cliente acceso electrónico al Software On Premises para descarga o, si el acceso electrónico no está disponible, entregando el Software On Premises a un agente, F.O.B. (Libre a Bordo) punto de embarque, para su envío a la dirección de entrega indicada en el Formulario de Pedido) y (ii) las Actualizaciones no darán como resultado una pérdida significativa en la funcionalidad clave (las Actualizaciones que requieren una apariencia o estilo diferente para lograr una funcionalidad similar, o cambios en el lenguaje de programación consistentes con los estándares de la industria, no constituyen una pérdida significativa de funcionalidad. En caso de que Infor permanezca en incumplimiento de cualquiera de estas garantías tras esfuerzos realizados en buena fe tras notificación por escrito del Cliente a Infor (que debe recibirse dentro de los 60 días posteriores al supuesto incumplimiento), proveyendo detalles razonables para que Infor pueda recrear tal falta de conformidad, el Cliente podrá optar por rescindir los derechos de licencia para el Software On Premises afectado de acuerdo a la Clausula 8(b) en cuyo caso, Infor reembolsará de inmediato al Cliente (A) con respecto al inciso (i), las cuotas pagadas a Infor por el Software On Premises que dio lugar al reclamo de garantía y (B) con respecto al inciso (ii), (1) la porción de las cuotas de licencia pagadas a Infor por el Software On Premises que dio lugar al reclamo de garantía, menos un cargo por uso del Cliente en función de la depreciación del producto, asumiendo una vida útil de 5 años, más (2) la porción no utilizada de la cuota de Soporte pagada por el Cliente para dicho Software On Premises. El Cliente deberá notificar a Infor sobre cualquier reclamo de garantía dentro del período de garantía aplicable. Infor debe poder replicar la desviación.

B. Infor no tendrá ninguna obligación bajo la cláusula 5, en caso que un presunto incumplimiento de garantía sea causado por: (i) cualquier modificación al Software On Premises que no haya sido hecha por Infor a través del Soporte; (ii) problemas que resulten o surjan de servicios profesionales realizados por otros que no sean Infor; (iii) la omisión o inacción del Cliente de implementar oportunamente los cambios que Infor proporcione para corregir o mejorar el Software On Premises; o (iv) el uso, empleo o combinación del Software On Premises con cualquier producto, hardware o software de terceros que no sea el Equipo. A efectos de aclaración, la garantía limitada pactada en la Cláusula 5 literal (a)(i), no se reiniciará en ningún caso por Actualizaciones o Software On Premises previamente licenciado para los cuales el Cliente esté cambiando alguna Restricción de Usuario (por ejemplo, a título ilustrativo, añadiendo usuarios) bajo el Formulario de Pedido.

C. NI INFOR, NI SUS TERCEROS LICENCIANTES, PROPORCIONAN NINGUNA OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN RELACIÓN CON EL SOFTWARE ON PREMISES O EL SOPORTE PROVISTOS EN VIRTUD DEL PRESENTE FORMULARIO DE PEDIDO. INFOR Y SUS TERCEROS LICENCIANTES RECHAZAN EXPLÍCITAMENTE TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR.

6. A. El término “Servicios Cloud” en la Cláusula 7 se interpretará a los efectos de este Anexo como “Software On Premises”. Para mayor claridad, el Plan de Seguridad de la Información es aplicable al Soporte y a los Servicios Profesionales. Infor no ofrece ninguna indemnización por infracción o usurpación de propiedad intelectual relacionada con (1) cualquier modificación al Software On Premises que no haya sido hecha por Infor a través del Soporte; (2) la omisión o inacción del Cliente de implementar oportunamente los cambios que Infor proporcione para corregir el Software On Premises; o (3) el uso, empleo o combinación del Software On Premises con cualquier producto, hardware o software de terceros que no sea el Equipo.

B. A efectos de aclaración, con respecto a los derechos de reembolso en el caso de que Infor de por terminado un Formulario de Pedido debido a que el Software On Premises sea objeto de una reclamación de infracción de derechos de propiedad intelectual, los derechos de reembolso del Cliente se limitarán a (i) la porción de la cuota de licencia pagada a Infor por el Software On Premises que dio lugar a la reclamación, menos un cargo por uso del Cliente en función de la depreciación del producto, asumiendo una vida útil de 5 años, más (ii) la porción pagada y no utilizada

del Soporte para dicho Software On Premises, siempre y cuando el Cliente haya devuelto o (a pedido de Infor) destruido y discontinuado el uso de dicho Software On Premises.

7. Tras la efectividad de la expiración o terminación de un Formulario de Pedido, el Cliente devolverá de inmediato a Infor o (a pedido de Infor) destruirá todas las copias del Software On Premises y certificará a Infor por escrito que lo ha hecho.

8. Limitaciones de Responsabilidad.

A. RESPONSABILIDAD LIMITADA. SALVO LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS MÁS ADELANTE Y LA OBLIGACIÓN DEL CLIENTE DE PAGAR LOS MONTOS ADEUDADOS CONFORME AL PRESENTE, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS AFILIADAS O LOS TERCEROS LICENCIANTES DE INFOR, CUALQUIERA QUE SEA LA BASE DE LA RESPONSABILIDAD BAJO CUALQUIER TEORÍA JURÍDICA, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL, ESTRUCTA, OBJETIVA O LEGAL, SE ENCONTRARA LIMITADA DE LA FORMA SIGUIENTE:

- (1). SI EN CONEXIÓN O RELACIONADO CON EL SOFTWARE ON PREMISES, NO EXCEDERÁ DE 2 VECES EL MONTO DE LAS CUOTAS DE LICENCIA PAGADAS A INFOR, POR EL SOFTWARE ON PREMISES RESPECTO DEL CUAL SURGIÓ LA RESPONSABILIDAD; Y
- (2). SI EN RELACIÓN CON EL SOPORTE, NO EXCEDERÁ DE 2 VECES LAS CUOTAS PAGADAS A INFOR DURANTE EL PERIODO DE DOCE MESES INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA EN QUE DICHA RESPONSABILIDAD SURGIÓ POR PRIMERA VEZ, POR EL SOPORTE QUE DIO ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

B. EXCLUSIÓN DE DAÑOS. SALVO LAS EXCEPCIONES ENUMERADAS ABAJO, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LAS PARTES O SUS AFILIADAS O LOS TERCEROS LICENCIANTES DE INFOR, SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑOS MORALES INDIRECTOS, DAÑOS POR LUCRO CESANTE, SEAN FUNDADOS EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA CULPA), RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE U OTROS MOTIVOS E INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHA PARTE HA SIDO INFORMADA SOBRE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS O DE SI ALGÚN RECURSO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NO CUMPLE CON SU PROPÓSITO ESENCIAL. EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LAS PARTES BUSCARÁN O SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS PUNITIVOS.

C. EXCEPCIONES. LA ANTERIOR LIMITACIÓN NO SE APLICA EN RELACIÓN CON:

- (1). LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DE INFOR (EXCEPTO CON RELACIÓN AL SUB-INCISO (2) ABAJO);
- (2). LA DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RESULTANTE DE LAS ACCIONES DE UNA DE LAS PARTES, CUYA RESPONSABILIDAD ESTARÁ SUJETA A LA CLÁUSULA (D) A CONTINUACIÓN;
- (3). EL INCUMPLIMIENTO O USURPACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE INFOR; Y
- (4). DOLO O CULPA GRAVE DE UNA PARTE.

SI, POR CUALQUIER MOTIVO, LA EXCLUSIÓN DE DAÑOS ANTERIOR SE CONSIDERA INAPLICABLE O NO EJECUTABLE, LAS PARTES ACEPTAN QUE LOS DAÑOS CUYA EXCLUSIÓN SE HAYA DESCONOCIDO SE CONSIDERARÁN AUTOMÁTICAMENTE INCLUIDOS BAJO LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA ANTERIORMENTE, YA QUE LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD AQUÍ CONTENIDAS, CONSTITUYEN UNA ASIGNACIÓN JUSTA Y RAZONABLE DEL RIESGO COMERCIAL ENTRE LAS PARTES Y, ESTA CLÁUSULA, SE CONSIDERA A TODOS EFECTOS COMO PARTE ESENCIAL DEL FORMULARIO DE PEDIDO.

D. DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. CON RESPECTO A LA DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RESULTANTE DE LAS ACCIONES DE UNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA PARTE INFRACTORA, SUS AFILIADAS Y LOS TERCEROS LICENCIANTES DE INFOR, INCLUYENDO CON RELACIÓN A LOS PAGOS EN CONCEPTO INDEMNIZATORIO EN EL CASO DE INFOR, NO EXCEDERÁ 5 VECES EL MONTO DE LAS CUOTAS PAGADAS A INFOR DURANTE EL PERIODO DE DOCE MESES INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA EN LA CUAL SURGIÓ DICHA RESPONSABILIDAD BAJO EL FORMULARIO DE PEDIDO APLICABLE. EN LA MEDIDA QUE

DICHO INCUMPLIMIENTO RESULTE EN LA DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA DE INFORMACIÓN PERSONAL, LOS DAÑOS DIRECTOS INCLUIRÁN (1) EL COSTO DE PROPORCIONAR AVISO A LAS PERSONAS AFECTADAS, (2) EL COSTO DE ESTABLECER Y OPERAR UN CENTRO DE LLAMADAS POR HASTA 12 MESES PARA ATENDER LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON DICHA DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA; Y (3) EL COSTO DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO A PERSONAS AFECTADAS, EN CADA CASO, EN LA MEDIDA REQUERIDA POR LA LEY APLICABLE Y REALMENTE INCURRIDO.

9. Derechos de Auditoria. Infor podrá auditar los registros y sistemas del Cliente para verificar el cumplimiento de las condiciones de este Formulario de Pedido, sujeto a las disposiciones de confidencialidad del Contrato. Infor notificará por escrito al Cliente con por lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que realizará cualquier auditoria. Cualquier auditoria será realizada durante las horas de oficina del Cliente y no interferirá, dentro de lo posible, con las actividades de negocio del Cliente. Infor podrá auditar al Cliente únicamente una vez por cada período de 6 meses. Si una auditoria revela que el Cliente está más allá del alcance de la licencia otorgada en este documento, el Cliente pagará de inmediato a Infor las cuotas de licencia pagadas de menos y las cuotas asociadas de Soporte, en función de cualquier opción de precio válida en ese momento en el Formulario de Pedido para el uso adicional o, si no hubiese una, las tarifas entonces actuales de Infor para dicho uso.

10. Seguro. Infor mantendrá una cobertura de seguro como se describe en el Contrato, siempre y cuando el Cliente se mantenga activo en el Soporte.

11. Cumplimiento de las Leyes. El término "Servicios Cloud" en la Sección 18 se interpretará a los efectos de este Anexo como "Software On Premises y Soporte".